

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 1154 DE 2019****(22 JUL. 2019)**

Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE,

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172220043995 del 05 de Julio de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 226963**, respecto del cual se convocó un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor JAIME ADOLFO LÓPEZ SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.160.297.

Que mediante Resolución No. 2492 del 03 de noviembre de 2017, se nombró en periodo de prueba al señor JAIME ADOLFO LÓPEZ SARMIENTO en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20, quien mediante acta de posesión No.228 del 01 de diciembre de 2017 tomó posesión del empleo.

Que mediante Resolución No. 2555 del 27 de septiembre de 2018, le fue declarada la vacancia temporal al señor JAIME ADOLFO LÓPEZ SARMIENTO, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20, del cual ostenta derechos de carrera en esta Entidad, para desempeñar un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital de Recreación y Deportes - IDRD.

Que mediante Resolución No.0602 del 26 de abril de 2019, le fue declarada la vacancia definitiva al señor JAIME ADOLFO LÓPEZ SARMIENTO, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20, por haber superado el periodo de prueba.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 que indica: "*Uso de una lista de elegibles. Corresponde a la CNSC remitir a las entidades de oficio o a solicitud de los respectivos nominadores (o persona delegada para ello), la lista de personas con las cuáles se debe proveer definitivamente los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes y que hayan sido objeto del concurso y realizar el cobro respectivo, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del presente Acuerdo.*"

Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de la listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista."

Que de acuerdo con lo anterior, mediante oficio con radicado interno DANE No. 20193130058711 del 02 de mayo de 2019, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, solicitó entre otros la recomposición de la lista de elegibles correspondiente al código OPEC No. 226963, teniendo en cuenta que cuenta con otro elegible para llevar a cabo la provisión del empleo y se encuentra vigente.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020261331 del 27 de mayo de 2019 y radicado interno DANE 20193130104362 del 30 de mayo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó el uso directo de lista de elegibles (con cobro), para proveer unas vacantes de empleos ofertados en la Convocatoria No. 326 de 2015.

Que mediante oficio con radicado No. 20193130085171 del 19 de junio de 2019, el DANE remitió a la CNSC el certificado de disponibilidad presupuestal, para hacer uso directo de la lista de elegibles (con cobro).

Que mediante Resolución No. CNSC - 20191020087095 del 10 de julio de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil establece el pago por el uso de las listas de elegibles, conformadas en la convocatoria 326 -2015, para proveer seis (6) vacantes definitivas en el DANE.

Que el artículo primero de la mencionada Resolución establece: "ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.968.696), el valor a pagar por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, identificado con NIT 899.999.027-8, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por concepto del uso de las listas de elegibles para proveer: una (1) vacante del empleo No. 226963, una (1) vacante en el empleo No. 226990, una (1) vacante en el empleo No. 227175, una (1) vacante en el empleo No. 227313, una (1) vacante en el empleo No. 227309 y una (1) vacante en el empleo No. 227609 pertenecientes a la Convocatoria No. 326 de 2016.

Que con ocasión de la declaratoria de la vacancia definitiva del empleo que desempeñaba el señor JAIME ADOLFO LÓPEZ SARMIENTO, es procedente utilizar la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 226963, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 con el señor JOSÉ HUMBERTO RINCÓN PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No.7.309.737, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupa el primer orden de elegibilidad para ser nombrado.

Que la Coordinadora del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que el señor JOSÉ HUMBERTO RINCÓN PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.309.737, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 2326 del 30 de octubre de 2015 para ser nombrado en período de prueba en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en la OFICINA DE SISTEMAS.

Que mediante oficio con radicado No.20193130049853 del 06 de junio de 2019, suscrito por el Coordinador del GIT de Presupuesto, se certificó la existencia de recursos por todo concepto de Gastos de Personal, para amparar el nombramiento en periodo de prueba que se tramita.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra en vacancia definitiva, y corresponde al código OPEC No. 226963 ofertado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE - Grupo 1.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba al señor JOSÉ HUMBERTO RINCÓN PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.309.737, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 20 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la OFICINA DE SISTEMAS, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Tres Pesos M/CTE (\$ 5.876.003), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8 Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 534 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. El señor JOSÉ HUMBERTO RINCÓN PINEDA, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4119 del 10 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 a JOSÉ HUMBERTO RINCÓN PINEDA, haciéndole saber que contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 JUL. 2019


JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
Director